



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2019-00569-00
DEMANDANTE: LEONARDO OSWALD OCARILLO CARRILLO
DEMANDADO: GRUPO EMPRESA EL TRIUNFO
PROCESO: EJECUTIVO a continuación

Auto de Sustanciación Nro. 299

Viene a Despacho el asunto de la referencia, en el cual se entran a resolver las peticiones incoadas por la parte demandada y la parte actora.

Se tiene en las peticiones allegadas por la parte ejecutada, en la primera (i) aporta recibo de consignación por valor de \$2.382.623 referentes a lo ordenado en el auto No. 1836 del 29 agosto de 2022 a fin de que se levanten las medidas cautelares decretadas, en la segunda (ii), solicita la terminación del proceso para lo cual se arrima liquidación de crédito.

El Despacho procede a verificar en el portal de depósitos judiciales el monto consignado por la parte demandada y efectivamente se logra identificar con No. 469180000656551 de título judicial, la mencionada suma, en lo referente a la petición (ii) se le corrió traslado de la liquidación aportada de conformidad con el inciso tercero del artículo 461 del código general del proceso, de la cual, estando dentro del término, la parte actora presenta objeción a la liquidación del crédito aportada por la parte demandada, por lo anterior el despacho entra a resolver si es procedente la terminación del presente proceso ejecutivo a continuación, para lo cual dispone

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: TENER aprobada la liquidación de crédito efectuada por el Juzgado así:

CAPITAL : \$ 2,290,993.00

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 2,290,993.00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
09-jun-2022	30-jun-2022	22	2.25	\$	37,801.38
01-jul-2022	31-jul-2022	31	2.34	\$	55,396.21
01-ago-2022	31-ago-2022	31	2.43	\$	57,526.83
01-sep-2022	30-sep-2022	30	2.55	\$	58,420.32
01-oct-2022	31-oct-2022	31	2.65	\$	62,735.02
01-nov-2022	30-nov-2022	30	2.76	\$	63,231.41
01-dic-2022	31-dic-2022	31	2.93	\$	69,363.63
01-ene-2023	31-ene-2023	31	3.04	\$	71,967.73
01-feb-2023	07-feb-2023	7	3.16	\$	16,892.26

Sub-Total \$ 2,784,327.79

(-) VALOR DE ABONO HECHO EN feb 7/ 2023 \$ 2,382,623.00

Sub-Total \$ 401,704.79

Intereses de mora sobre el nuevo capital (\$ 401,704.79)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
08-feb-2023	28-feb-2023	21	3.16	\$	8,885.71
01-mar-2023	27-mar-2023	27	3.22	\$	11,641.40

Sub-Total \$ 422,231.90

MAS EL VALOR Costas \$ 91,630.00

TOTAL \$ 513,861.90

SON: QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$513.861,90)

ARTÍCULO SEGUNDO: ABSTENERSE de terminar el proceso, hasta tanto se consigne el saldo pendiente de pago a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ec603d3092d121f511611b116d90878aef517e3ff47680149460284af9e822c**

Documento generado en 03/05/2023 03:13:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>